ld seguridad: 18008727 Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Chiclayo 18 mayo 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004188-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515325660 - 2]

Visto, el INFORME 000136-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MDFL [515325660-1]; expediente N°515325660 - 0 que se acompaña a la presente resolución, el docente JIMENEZ PINTADO LUIS ALBERTO, solicita ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, por haber cumplido 25 años de servicios docentes oficiales, en (14) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp.N° 515325660-0, el docente JIMENEZ PINTADO LUIS ALBERTO, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio docente, acompañando la RDRS.0153-2004-GR.LAMB/ED de fecha 28-01-2004, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesor por horas en el CE. "José Carlos Maríategui"-Jayanca, a partir del 01-03-2004.

Que, con los documentos que se a adjunta al expediente y corroborado con el **Informe Escalafonario N°02982-2024**, está debidamente acreditado el derecho del recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Articulo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000136-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MDFL** [515325660 -1]; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, **Ley N°29944** "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, **Ley N°31953** "**Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**", Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS equivalente a la suma de DOS (02) RIM, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
515325660-0	16633757	JIMENEZ PINTADO LUIS ALBERTO	25	20/01/2021	PROFESOR TERCERA-30	SAN JOSÉ- CHICLAYO	2,880.36	5,760.72

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente a presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

1/2

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004188-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515325660 - 2]

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 18/05/2024 - 15:58:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 14-05-2024 / 17:47:32
- OFICINA DE ADMINISTRACION JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 14-05-2024 / 10:34:37
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 14-05-2024 / 11:37:15
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 14-05-2024 / 12:50:28

2/2